ORDENANZA Nº 3.091.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora a Hortencia Mohamed Sleiman de González, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en avenida Irineo Leguizamo esquina pasaje Antonio Reyes Peñaloza, padrón municipal Nº 428.000, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 1934-HCD-00-L, Nº 138.542-00 y Nº 138.224-00, la que consistirá en la provisión a la Dirección de Obras Públicas Municipal, de respiradores buconasales de goma, con filtro de 80 cm³. para emanaciones gaseosas en lugares abiertos, tipo FRAVIDA, artículos 5101 y 5301, hasta cubrir la suma de $ 500.- (pesos quinientos), en cantidades según disponga la repartición, otorgándose un plazo de 30 (treinta) días corridos para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente previo, total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente mediante certificación expedida por la Dirección de Obras Públicas, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas en relación a dicho inmueble acompañando recibo de pago de multas, pago de derechos de construcción pendientes y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese a la interesada, bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación a sus efectos.

Art. 4º.- Transcurridos los 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente, si la propietaria no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.